

ALCALDÍA
RÍO BUENO, JUNIO 30 de 2020

ID DOC: 391083



EXENTO Nº 2004 / VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de noviembre 2016, Rol 1649/2016, inciso 1º Ley 18.695 y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 483 de fecha 26.05.2020, que nombra Secretaria Municipal Suplente.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio de 2006.

2.- Carta renuncia de María Ignacia Vidal Vásquez, de fecha 30.06.2020.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 500 de fecha 30.06.2020, que aprueba renuncia a convenios 127 y 217 del año 2020.

4.- Convenio Nº 552 de fecha 30.06.2020.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con los servicios de la profesional veterinaria Srta. María Ignacia Vidal Vásquez.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el **CONVENIO 552** de fecha **30.06.2020**, suscrito entre la I.Municipalidad de Río Bueno, y la señorita **MARIA IGNACIA VIDAL VASQUEZ**, RUT Nº 18.363.688-K.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



CONVENIO N° 552

En Río Bueno, a **30 de Junio de 2020**, entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Persona Jurídica De Derecho Público, R.U.T. N° **69.201.000-0**, representada legalmente por su alcalde don **Luis Roberto Reyes Alvarez**, chileno, profesor, soltero, cédula nacional de identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante "**el Municipio**" y doña **MARIA IGNACIA VIDAL VASQUEZ, Médico Veterinaria**, Cédula Nacional de Identidad N° 18.363.688-K, domiciliado en Pasaje Mercedes Ríos N° 1753, Población Alberto Hurtado, Río Bueno en adelante "**la prestadora de servicios**", ambos mayores de edad quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas, exponen:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Río Bueno, viene en contratar a la profesional, quien se desempeñará como veterinaria, quien cumplirá las siguientes funciones:

- Llevar el sistema de registro nacional de mascotas o animales de compañía a nivel comunal
- Ejecutar el Plan de acción en la comuna que presta el servicio, en materia de Tenencia Responsable de Mascotas realizando diferentes actividades.
- Asesorar a la unidad respectiva en tema de pladeco municipal, respecto a tenencia responsable.
- Presentar un Plan de Trabajo, según las necesidades de su comuna.
- Además ejecutar actividades veterinarias que su jefatura estime conveniente

SEGUNDO: La profesional prestara estos servicios desde el **01 de Julio de 2020** hasta el **31 de Diciembre de 2020**, ambas fecha inclusive, o hasta cuando sus servicios sean requeridos. La jornada laboral será en los siguientes horarios: de **lunes a jueves de 08:00 a 17:00 horas** y **viernes de 08:00 a 16:00 horas**. Las horas extraordinarias serán compensadas con días libres.

TERCERO: La I. Municipalidad de Río Bueno, dentro de los **cinco primeros días** de cada mes, cancelará a doña **MARIA IGNACIA VIDAL VASQUEZ**, como honorarios de sus servicios prestados la suma de **\$1.250.000.- (Un millón doscientos cincuenta mil pesos) mensual, impuesto incluido**, contra emisión de Boleta a Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Río Bueno, previa certificación del **Departamento de Aseo y Ornato** que acredite que efectivamente se prestó el servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la República.

CUARTO: La profesional tendrá derecho de hacer uso de licencia médica dentro del período que dure su contrato, percibiendo en este caso igualmente sus honorarios. No obstante ello, si su ausencia por motivos de salud se prolongare **por más de 30 días**, el municipio no estará obligado a cancelar los honorarios posteriores a dicha data y hasta la reincorporación de la profesional.

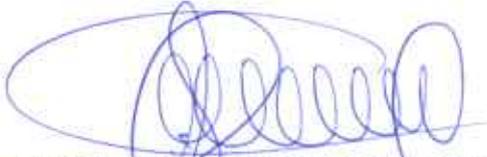
La Municipalidad podrá proveer a la profesional de vestuario institucional, en caso que se requiera o de acuerdo a los recursos disponibles. Además, la Municipalidad podrá proveer al prestador de servicios de un teléfono móvil para el mejor desarrollo de sus funciones.

QUINTO: Las partes hacen expresa declaración de que doña **María Ignacia Vidal Vázquez** no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este contrato, que realizará su labor o estudio sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad y de carácter profesional independiente y en el ejercicio libre de su profesión.

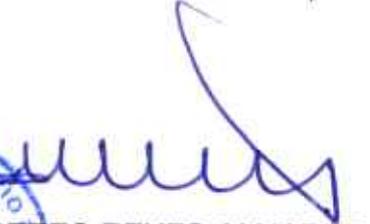
SEXTO: La supervisión y distribución de horarios de la prestación de los servicios profesionales de que da cuenta este contrato, estará a cargo del departamento de aseo y ornato, quien dará la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución de éste.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.

OCTAVO : El presente convenio se firmara en **siete ejemplares** del mismo tenor quedando uno de ellos en poder de doña **María Ignacia Vidal Vásquez** y los restantes en el Municipio.


MARIA IGNACIA VIDAL VASQUEZ
C.I. 18.363.688-K




LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE